

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2021-3947** *Resolución de 29 de abril de 2021, por la que se concretan los lugares de realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se define el procedimiento a seguir para la provisión de vocales, en el curso 2020-2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, las modificaciones relativas al acceso y admisión a la Universidad se aplicarán en el curso escolar en el que se implante el segundo curso de Bachillerato, siendo de aplicación, hasta entonces, la disposición transitoria segunda de la ley mencionada.

La Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2020-2021, concreta aspectos tales como las materias objeto de evaluación, las matrices de especificaciones de las mismas, la longitud de las pruebas, la tipología de las preguntas y la calificación de la prueba, entre otros.

La Resolución de 19 de febrero de 2021, por la que se concretan las condiciones para la realización de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2020-2021, establece en el apartado undécimo que, dicha prueba se realizará en los lugares que se determinen por la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y que serán publicados mediante resolución.

La citada resolución determina en su apartado decimoquinto 2, que la comisión organizadora de la prueba garantizará que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias, por lo que procede establecer un procedimiento de provisión para el caso en el que esos puestos no fuesen solicitados voluntariamente.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35, apartado f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero. Lugares de realización de la prueba.

Los lugares donde se realizará la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en la convocatoria ordinaria, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, son los que vienen recogidos en el anexo de esta resolución. En la convocatoria extraordinaria se realizará la prueba en la Universidad de Cantabria.

Segundo. Procedimiento para provisión de vocales.

1. La Universidad de Cantabria determinará el número de vocales para cada uno de los tribunales de las distintas materias que componen la prueba. Con carácter general, la participación como vocal será voluntaria, según el procedimiento establecido por la Universidad de Cantabria.

2. En caso de no alcanzarse el número necesario de vocales, y con el fin de completarlo, la designación se hará por la Consejería de Educación, mediante sorteo realizado entre el profesorado de centros públicos que imparta docencia en Bachillerato durante el curso 2020-2021. Para ello se asignará un número a cada docente de la especialidad de la lista más extensa y se hará un sorteo informático aleatorio. A partir del mismo y por orden ascendente (de la A a la Z), se nombrarán vocales adicionales de cada especialidad conforme al siguiente orden de prelación:

VIERNES, 7 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 87

1º Profesorado que imparta docencia a tres o más grupos de 2º de Bachillerato.

2º Profesorado que imparta docencia a dos grupos de 2º de Bachillerato.

3º Profesorado que imparta docencia a un grupo de 2º de Bachillerato.

4º Profesorado que imparta docencia en 1º de Bachillerato.

3. A tales efectos se hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como en la página Web de la misma, el día y la hora en que se realizará el sorteo para la elección de los vocales referidos anteriormente y se publicarán los listados sobre los que se haya efectuado el mismo.

4. Son causas de exención:

a) Presidentes de tribunales dentro de los procesos selectivos del curso 2020-2021.

b) Miembros de la comisión de selección dentro de los procesos selectivos del curso 2020-2021.

c) Docentes cuyos hijos vayan a realizar, en el curso 2020-2021, la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Las solicitudes de exención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa en un plazo máximo de cinco días naturales a partir del siguiente al del sorteo. En el caso de las letras 4. a) y 4. b), la situación será comprobada de oficio. Cuando la designación sea posterior a la celebración del sorteo, se abrirá un nuevo plazo de cinco días a partir del siguiente a la designación para presentar la solicitud de exención.

En el caso del apartado 4.c), en la solicitud deberá constar el nombre y apellidos del alumno y el centro educativo en el que está matriculado.

Tercero. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deberán entenderse aplicables indistintamente tanto a hombres como a mujeres.

Cuarto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional  
(por Decreto 18/2021, de 4 de febrero, por el que se regula el régimen  
de suplencias de los titulares de las Consejerías),  
la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 7 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 87

Anexo

SEDES EBAU SANTANDER	Centros
Facultad de Ciencias (Santander)	IES Augusto González de Linares
	IES Ría del Carmen
	Colegio Castroverde
Industriales y Telecomunicaciones (Santander)	IES Santa Clara
	Colegio María Auxiliadora
Escuela Universitaria de Turismo Altamira (Santander)	IES Villajunco
	IES Cantabria
	IES Alberto Pico
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Santander)	IES La Marina
	Colegio Esclavas SCJ
Facultad de Enfermería (Santander)	IES Leonardo Torres Quevedo
	IES El Alisal
ETSI Caminos (Santander)	IES Las Llamas
	IES Valle de Camargo
	Colegio La Salle
Facultad de Medicina (Santander)	IES La Albericia
	IES Peñacastillo
	Colegio Torrevelo
	Colegio San Agustín
Edificio Tres Torres UC. (Santander)	IES Muriedas
	Colegio Calasanz
	Estudiantes de Ciclos Formativos
	Estudiantes de otros distritos
EOI Santander (Santander)	IES José María Pereda
	Colegio Kostka

SEDES EBAU TORRELAVEGA	Centros
EPI Minas y Energía (Torrelavega)	IES Garcilaso de la Vega
	IES Marqués de Santillana
EOI Torrelavega	IES Besaya
	IES Zapatón
	IES Manuel Gutiérrez Aragón
	IES Miguel Herrero Pereda
	Colegio N <sup>o</sup> Sra. de La Paz

SEDES EBAU LAREDO	Centros
EOI Laredo	IES Bernardino de Escalante
	IES Fuente Fresnedo
	IES José del Campo
	IES Marismas
	IES Marqués de Manzanedo
	IES S. Miguel de Meruelo
IES Valentín Turienzo	

CVE-2021-3947

VIERNES, 7 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 87

OTRAS SEDES EBAU	Centros
IES ATAÚLFO ARGENTA (Castro Urdiales)	IES Ataúlfo Argenta
	IES Dr. José Zapatero Domínguez
	IES Ocho de Marzo
IES EL ASTILLERO (El Astillero)	IES El Astillero
	IES Nº Sra. de los Remedios
IES ESTELAS DE CANTABRIA (Corrales de Buelna)	IES Estelas de Cantabria
	IES María Telo
IES JOSÉ HIERRO (San Vicente de la Barquera)	IES José Hierro
	IES Jesús de Monasterio
IES LOPE DE VEGA (Santa María de Cayón)	IES Lope de Vega
	IES Santa Cruz
IES MONTESCLAROS (Reinosa)	IES Montesclaros
	Colegio San José
IES RICARDO BERNARDO (Valdecilla)	IES Ricardo Bernardo
	IES La Granja
	Colegio Torreánaz
IES VALLE DE PIÉLAGOS (Renedo)	IES Valle de Piélagos
IES VALLE DEL SAJA (Cabezón de la Sal)	IES Valle del Saja
	IES Foramontanos
	IES Nueve Valles

-La asignación de centros a las diferentes sedes podrá variar en función del número final de alumnos inscritos. En caso de que se produzcan cambios, estos se comunicarán a los centros afectados.

-Con carácter general, los estudiantes que tengan adaptaciones realizarán los exámenes en el Centro-EBAU que corresponda a su IES o Colegio. Esta norma tendrá algunas excepciones. Los estudiantes recibirán información personalizada sobre su ubicación; los vocales de referencia de cada Centro-EBAU, los directores y los inspectores conocerán esta información.

-Los estudiantes que finalizaron sus estudios de bachiller en cursos anteriores y deseen subir nota, se examinarán en el centro-EBAU que corresponda al IES o Colegio en el que cursaron sus estudios según la asignación que se acaba de presentar.

2021/3947

CVE-2021-3947